# ACTA FINAL

Las delegaciones representativas de los gobiernos de la República Dominicana y de la República de Trinidad y Tobago se reunieron en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 4 y 5 de Junio de 1992, con el proposito de negociar un convenio de Servicios Aéreos entre ambos países.

Las discusiones se llevaron a cabo en un ambiente de cordialidad y amistad.
Los nombres de los miembros de ambas delegaciones se adjuntan como apéndice I.

Las delegaciones discutieron en forma abierta el contenido de un posible Convenio Aéreo entre sus respectivos países.

Las delegaciones llegaron a un acuerdo con respecto al texto de un Convenio Aéreo, tomando como base un proyecto de acuerdo presentado por la delegación de la República de Trinidad y Tobago, que se adjunta como apendice II, con excepción de los siguientes puntos:

a) En el Artículo 1, sub- párrafo a., se completó para que rezara "... en el caso de la República Dominicana la Junta de Aeronáutica Civil".

b) Artículo 3. Se eliminó el parrafo 4 y en los párrafos 2 y 5 se eliminaron las menciones relativas a dicho parrafo 4.

c) Artículo 4 letra a., se eliminó la mención del párrafo 4 del Artículo 3 para que quedara únicamente el párrafo 3 del Artículo 3.

d) Artículo 8, se modificó el título del Artículo para que diga CARGOS POR SERVICIOS.

e) Artículo 15, fué eliminado el párrafo 2 relativo a la exención del impuesto sobre los beneficios generados por cada línea aérea designada en el territorio de la otra parte.

.../.

f) En cuanto al establecimiento de las tárifas (Artículo 13 del proyecto), la fijación de un cuadro de rutas, de un marco de frecuencias y capacidades, asi como del régimen de designación de las aerolíneas, las delegaciones convinieron en posponer el conocimiento de estos temas para una segunda ronda de negociaciones que se realizaría en Trinidad y Tobago, en una fecha que será acordada.

Con respecto al artículo que se refiere a las Tarifas que contiene el principio de la doble desaprobación propuesto por la delegación de Trinidad y Tobago, la delegación Dominicana manifestó que estudiaría dicha propuesta pero que en principio preferia el criterio de la doble aprobación, a ese respecto sometió a la consideración de la delegación de Trinidad y Tobago, un texto del referido Artículo, el cual fue estudiado por dicha delegación y expresó su comentario al respecto. La delegación de Trinidad y Tobago declaró que estaría dispuesta a aceptar el regimen de doble aprobación. Sin embargo, con respecto a las rutas con 5tas., libertades expresó su deseo de que la línea aérea designada de cada estado debería tener el derecho de fijar de manera inmediata tarifas que hayan sido aprobadas para terceras líneas aéreas explotando la misma ruta.

Las delegaciones también intercambiaron sus respectivos puntos de vista en cuanto al cuadro de rutas Anexo al Convenio Aéreo en base al concepto presentado por la delegación de Trinidad y Tobago, la delegación Dominicana planteó una serie de observaciones con respecto a este punto.

La delegación de Trinidad y Tobago expresó que su país está comprometido a una politica de aviación internacional que tiene carácter liberal. En este sentido la delegación defendió sólidamente su posición de no incluir limitaciones en cuanto a las frecuencias y capacidad.

../.

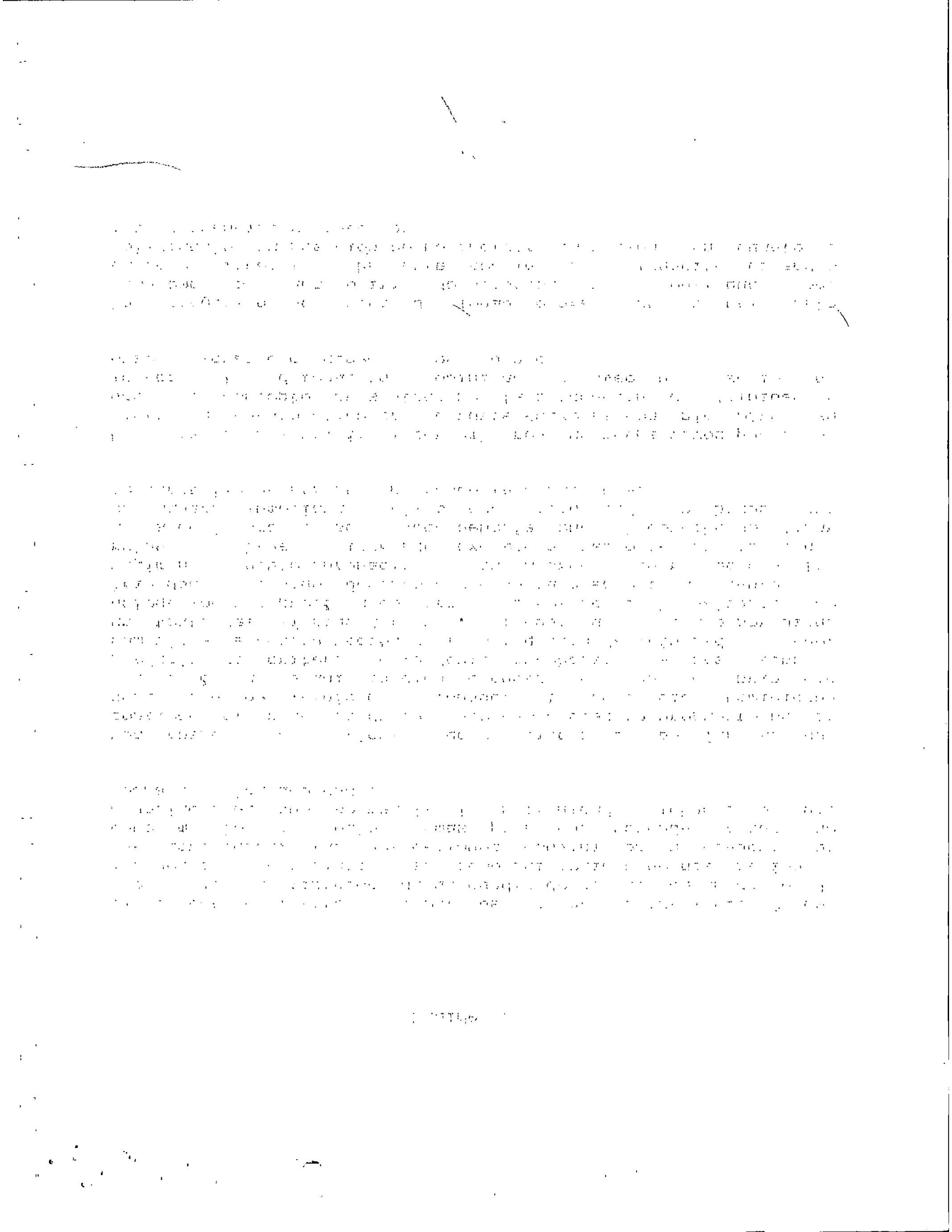

Sobre ese particular, la delegación Dominicana manifestó igual compromiso en cuanto a un principio de flexibilidad aérea, sin embargo, expresó que es política de la autoridad aeronáutica evaluar particularmente las solicitudes de derechos de 5ta. libertad atendiendo a los mejores intereses de la República Dominicana.

Por último y conforme a lo planteado por la delegación de Trinidad y Tobago, ambas partes estuvieron de acuerdo en que BWIA, y DOMINICANA DE AVIACION celebren conversaciones con miras a lograr un acuerdo comercial de cooperación mutua, que sería sometido luego al conocimiento de las Autoridades Aeronáuticas de ambos países.

Santo Domingo, 5 de junio de 1992

Por la delegación de la
República Dominicana

Sr. Luis A. Flores Mota

Por la delegación de la
República de Trinidad y Tobago

Harold H. Atwell

APENDICE I.

## DELEGACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA

| | |
|---|---|
| SR. LUIS FLORES MOTA<br>Sub-Director General de Aeronáutica Civil | Delegado Jefe |
| DR. EMILIO GOMEZ BURET<br>Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil | Delegado |
| DR. JOSE R. ALVAREZ SANCHEZ<br>Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil | Delegado |
| TTE. COR. ISMAEL ALVARADO<br>Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil | Delegado |
| SR. DAVID OLIVERO S.<br>Sub-Secretario de Estado de Turismo<br>En representación del Secretario de Estado de Turismo | Delegado |
| ING. LUIS P. RODRIGUEZ ARIZA<br>Secretario de la Junta de Aeronáutica Civil | Delegado |

APENDICE I.

DELEGACION DE TRINIDAD Y TOBAGO

| | |
|---|---|
| MR. HAROLD ATWELL<br>Permanent Secretary, Ministry of Trade,<br>Industry and Tourism. | Delegado Jefe |
| MISS. AMELIA CARRINGTON<br>Solicitor General | Delegada |
| MRS. EDWINA LEACOCK - CARVALHO<br>Director, Investments Division,<br>Ministry of Finance. | Delegada |
| MR. COLIN GRANDERSON<br>Director, Political Affairs Division,<br>Ministry of Foreign Affairs | Delegado |
| MR. CECIL BERNARD<br>Corporate Secretary,<br>BWIA International Airways | Delegado |

DESTRUCTION OF DOCUMENT BY MICROFILM

"CUADRO DE RUTAS DE LAS AEROLINEAS DEL GOBIERNO DE TRINIDAD Y TOBAGO"

A) Rutas a ser operadas por las Aerolineas del gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

* Dos puntos en Trinidad y Tobago

* Puntos Intermedios:
Grenada, Barbados, Santa Lucia, San Kist, San Vincent, Antigua, San Martin, Martinica y Guadalupe.

* Dos puntos en la República Dominicana
Santo Domingo y Puerto Plata.

* Puntos más alla:
Puerto Principe, La Habana, Kingston, Montego Bay, Ciudad de Panamá, Ciudad de Mexico, Miami, FL., Orlando, FL., New York (J.F.K), Toronto, Montreal, Bruselas, Milan, Roma, Frankfurt, zurich, Estocolmo y Londres.

"CUADRO DE RUTAS DE LAS AEROLINEAS DEL GOBIERNO DE TRINIDAD Y TOBAGO"

A) Rutas a ser operadas por las Aerolineas del gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

* Dos puntos en Trinidad y Tobago

* Puntos Intermedios:
Grenada, Barbados, Santa Lucia, San Kist, San Vincent, Antigua, San Martin, Martinica y Guadalupe.

* Dos puntos en la Repúlica Dominicana
Santo Domingo y Puerto Plata.

* Puntos más alla:
Puerto Principe, La Habana, Kingston, Montego Bay, Ciudad de Panamá, Ciudad de Mexico, Miami, FL., Orlando, FL., New York (J.F.K), Toronto, Montreal, Bruselas, Milan, Roma, Frankfurt, zurich, Estocolmo y Londres.